DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS** EN LO QUE RESPECTA A **ALQUILER DE 50 MESAS RECTANGULARES, 50 MANTELES BLANCOS, 50 CUBREMANTELES,** OBJETO MATERIA DEL CONTRATO, POR EL QUE INTERVIENEN LA **PRESIDENTA MUNICIPAL PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA,** EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINA "CONTRATANTE" Y LA O EL **C. JOSE ANTONIO CONTRERAS GARCIA,** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR" AL TENOR Y A DISPOSICION DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA EL CONTRATANTE;

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERA.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU TITULARIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

DECLARA EL PROVEEDOR;

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERO.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA POR COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EXPENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO Y SEÑALA COMO DOMICILIO [redacted] CON RFC **COGA621221N68.**

CUARTO.- QUE PUEDE DISPONER LEGALMENTE **DE ALQUILER DE 50 MESAS RECTANGULARES, 50 MANTELES BLANCOS, 50 CUBREMANTELES**, A FIN DE SER OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE.

[redacted]

C L A U S U L A S

PRIMERA. - LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA. - EN PRESENTACION DE **01 UN ALQUILER DE 50 MESAS RECTANGULARES, 50 MANTELES BLANCOS, 50 CUBREMANTELES, PARA FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES** OBJETO DEL PRESENTE SERA PRESENTADO DEBIDAMENTE PARA SU USO, POR LA PARTE OBLIGADA, **11 DE MAYO** EN LAS ESCALINATAS DE LA IGLESIA A LAS 11:00 HORAS DEL MUNICIPIO DE APAN.

TERCERA. - EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE **$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) INCLUIDO EL I.V.A**. Y MISMO QUE SERA EN PAGO UNITARIO Y POR MEDIO DE CHEQUE NOMINATIVO POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA. - QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA.- QUE PREVIAMENTE SE INSPECCIONARA LA CALIDAD Y EL DESGASTE DEL QUE CUENTA EL EQUIPO AL MOMENTO DE SU INSTALACION ASENTANDOLO POR ESCRITO Y FIMADO POR AMBAS PARTES.

SEXTA.- LA PARTE OBLIGADA DEBERA RETIRAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL DIA **11 DE MAYO** DEL PRESENTE AÑO EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRDUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPERICIA DE AMBAS PARTES O UNA SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEPTIMA.- AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTÓGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRE EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE.

OCTAVA.- EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ASENTAR IGUAL MANERA SU INCONFORMIDAD Y TENDRA SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVENGA.

NOVENA.- AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERAN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, GUARDANDO

EL OCURSO ORIGINAL EN TESORERIA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLES PARA AMBOS CONTRATANTES.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PREFECCIONA CON LA ENTREGA DEL OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI ERROR.

ASI LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DIA **10 DE MAYO** DEL AÑO **2019** **DOS MIL DIECINUEVE**, EN PUNTO DE LAS 13:00 TRECE HORAS, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

[redacted]

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN .HIDALGO

C. JOSE ANTONIO CONTRERAS GARCIA

PROVEEDOR